

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DOMINIO, HOSTING Y CORREO COORPOTATIVOS DEL 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. AREA USUARIA

UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING Y CORREO COORPORATIVOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento tiene por finalidad pública, permitir al Hospital Central de Majes, mantener una comunicación segura, fluida de manera interna y hacia el exterior, con el espacio de almacenamiento de material audiovisual, disponible desde Internet, para su transporte, edición y publicación en los medios digitales a todas las áreas.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Mantener la comunicación institucional entre sus distintas oficinas, entidades gubernamentales, para lo cual debe brindar las facilidades técnicas que permitan una comunicación vía correo electrónico oportuna y eficiente.

4.2 Objetivo Específico

Mejorar la disponibilidad, capacidad y seguridad del Servicio del Correo Electrónico Institucional del HCM con Dominio: @hospitalcentralmajes.gob.pe

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165700796 MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA GOB.PE DEL HCM.

6. ALCANCE

Servicio de suscripción de correo electrónico y herramientas de colaboración para 50 cuentas de correo electrónico por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para el dominio: @hospitalcentralmajes.gob.pe

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DURACION DEL SERVICIO
1	01	SERVICIO	12 MESES

7.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Especificaciones Técnicas

Capacidad para 1 sitio web

200 GB de almacenamiento NVMe

Soporte para 200,000 visitas mensuales

50 cuentas de correo corporativo

Capacidad para 2,000,000 de archivos y directorios (inodos)

Seguridad

Protección DDoS mejorada

Firewall de aplicaciones web

Protección de nameservers mediante Cloudflare

Escáner de malware integrado

Sistema de administración de acceso seguro

Protección de privacidad de dominio WHOIS

Garantías y Soporte

Garantía de disponibilidad del 99.9%

Período de garantía de reembolso de 30 días

Soporte técnico 24/7

Respaldo mensual de datos

Centros de datos con presencia global

6.2 Plan de Trabajo:

No aplica

6.3 Seguros

No aplica

6.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.4.1 Atención de averías:

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una disminución de la calidad del servicio, esto se entiende como retardos de comunicación, pérdidas de paquetes y otras que afecten el funcionamiento normal del servicio entregadas por la solución no imputable al Hospital Central de Majes.
- Toda actividad deberá ejecutar el proveedor para subsanar la avería y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de Majes.
- El proveedor estará obligado a emitir un informe técnico de solución planteada o efectuada de la avería en un plazo que no debe de exceder las 24 horas y 48 horas respectivamente a partir de reportado la avería.
- Hospital Central de Majes podrá efectuar llamadas de servicio 24x7x365 durante la vigencia del servicio (de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 0:00 hasta las 24:00 horas).
- Hospital Central de Majes reportará las averías técnicas en el servicio a un único número telefónico y correo, el cual será el punto único de contacto, debiendo el postor indicar el número telefónico

6.4.2 Soporte técnico

El proveedor proveerá soporte correspondiente al plazo de ejecución del contrato (13 meses) para averías, en línea y por teléfono de 24 x 7 (24 horas durante los 07 días calendario). Deberá indicar el número de contacto y correo para el soporte requerido.

6.4.3 Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica

6.4.4 Del Funcionamiento

- Se debe realizar pruebas de funcionamiento, en presencia del personal de la Unidad de Estadística E Informática, quien verificara el correcto funcionamiento y operatividad.
- Se debe realizar test de impresión, en presencia del personal de la Unidad de Estadística E Informática, quien verificara el correcto funcionamiento y operatividad.

6.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.5.1 lugar

Unidad De Estadística e Informática

6.5.2 plazo

12 meses

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

8.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

B. Otro equipamiento

8.2 Infraestructura estratégica

8.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

- i. Actividades
 - ii. Perfil
- Personal 2

B. Otro personal

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del contratista

8.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

8.2 Adelantos

No aplica

8.3 Subcontratación

No aplica

8.4 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio está a cargo de la Unidad de Estadística e Informática dentro de un plazo de siete (7) días calendario.

5.8 Forma de pago

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

5.10 Condiciones de los consorcios

10. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{F} \times \text{Plazo en Días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Obligatorio (de corresponder):

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguiente: mantenimiento y/o reparación y/o soporte técnico de impresoras.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por alguna Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

Facultativos:

El área usuaria puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

Tal y como se prevé en las Bases Estándar, este requisito se acredita con copia de los siguientes documentos que sustenten:

- (i) La propiedad
- (ii) La posesión
- (iii) El compromiso de compra venta o alquiler u
- (iv) Otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

11.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona Jurídica.
- Conta con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio.

10.1.1 Requisitos del proveedor

10.1.2 Acreditación

- Copia simple de constancia o documento que evidencia la experiencia de los trabajos realizado en rubro de mantenimiento.

10.1.3 Del personal clave

10.1.4 Formación Académica

No aplica

- Formación académica (i):

No aplica

- Formación académica (ii):

No aplica

10.1.5 Experiencia

- Experiencia específica (i)

No aplica

- Experiencia específica (ii)

No aplica

10.1.6 Capacitación

Requisitos:

No aplica

10.3.4 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

11 ENTREGABLES/PRODUCTO: RESULTADOS ESPERADOS

- El proveedor deberá presentar al término del servicio de mantenimiento correctivo el equipo en perfecto estado.
- Deberá realizar las pruebas técnicas in situ al término del servicio.
- Informe técnico detallado del mantenimiento correctivo realizado.

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES


Julio M. Tacora Mamani
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
JEFA d/EA

CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES


Julio M. Tacora Mamani
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
JEFATURA